

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil



No. 2.006 CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA  
DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S. A.---  
CAPITAL SUSCRITO: \$10.000,00-----  
CAPITAL AUTORIZADO: \$20.000,00.-----

1 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
2 Provincia del Guayas, veinte de Abril del dos mil seis, ante mí,  
3 Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario Público  
4 Titular Décimo Sexto de éste Cantón, comparecen las siguientes  
5 personas: la señora **LAURA ROSALINA PEREZ FEBRES-**  
6 **CORDERO**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil  
7 divorciada, de ocupación dedicada a los quehaceres del hogar,  
8 por sus propios y personales derechos; y, el señor **LUIS**  
9 **ALFREDO MATEUS CHERREZ**, quien declara ser  
10 ecuatoriano, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, por  
11 sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son  
12 mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil,  
13 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy  
14 fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la  
15 que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento  
16 me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR**  
17 **NOTARIO**.- Sírvase incorporar en los protocolos a su cargo, una  
18 escritura de constitución de compañía, que se otorga al tenor de  
19 las siguientes cláusulas.- **CLAUSULA PRIMERA:**  
20 **COMPARECIENTES**.- Celebran el contrato de constitución de  
21 sociedad anónima y suscriben este instrumento público en  
22 calidad de accionistas fundadores, los intervinientes: señora  
23 **LAURA ROSALINA PEREZ FEBRES-CORDERO**, quien  
24  
25  
26  
27  
28

DISTRIBUIDORA COMPUSHOP



*L. Mateus C.*  
*L. Mateus C.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 declara ser ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación  
2 dedicada a los quehaceres de hogar, por sus propios y personales  
3 derechos; y, señor **LUIS ALFREDO MATEUS CHERREZ**,  
4 quien declara ser ecuatoriano, de estado civil soltero, de  
5 ocupación estudiante, por sus propios y personales derechos. Los  
6 accionistas fundadores con domicilio y residencia en la ciudad de  
7 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador y con  
8 capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-  
9 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACION.**- Los  
10 intervinientes declaramos libre y espontáneamente que es nuestra  
11 voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía  
12 anónima, uniendo nuestros capitales para participar de los  
13 beneficios que reporte la actividad de la compañía.-  
14 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.**- Los accionistas  
15 fundadores declaramos que la compañía que constituimos  
16 mediante este instrumento se regirá por los siguientes estatutos  
17 sociales:- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**  
18 **DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S. A.- Artículo Primero:**  
19 **Denominación, Nacionalidad y Domicilio.**- La compañía se  
20 denominará **DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S. A.**, su  
21 nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de  
22 Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
23 pudiendo operar y establecer puntos de venta, sucursales o  
24 agencias en cualquier lugar del país o del extranjero, previa  
25 resolución de la Junta General de Accionistas.- **Artículo**  
26 **Segundo: Objeto Social.**- La compañía tendrá como objeto  
27 social dedicarse a la Importación, comercialización,  
28 representación y distribución de partes, piezas y programas de

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 computadoras su embalaje y reparación.- A la elaboración de  
2 programas de computación para usos contables, ventas,  
3 financieros, inventarios, archivos y todo tipo de procesos  
4 comerciales o industriales.- El arriendo y subarriendo de Internet,  
5 mantener comunicación vía Internet, de video conferencias,  
6 instalación de cyber café.- El diseño y desarrollo de páginas Web  
7 y de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que  
8 utilizan las computadoras.- A la importación, exportación,  
9 comercialización, y venta de computadoras; así como, de sus  
10 partes, repuestos; y, todas las partes internas que lo conforman;  
11 medios de conservación de información, tales como, cintas  
12 magnéticas, discos magnéticos, cartuchos magnéticos, rollos  
13 magnéticos y afines; suministros de impresoras láser, tales como  
14 secador de imagen, regulador de imagen, papel, limpieza de  
15 pantallas; cartuchos de reveladores; así como sus partes y  
16 accesorios; impresoras láser mecánicas de impacto, digitales o  
17 cualquier combinación de estas. Exportación, comercialización,  
18 distribución e importación de equipos electrónicos, tales como  
19 supresores de picos transientes con o sin eliminadores de ruido;  
20 reguladores de voltaje, sistemas de poder interrumpido con  
21 baterías, accesorios y repuestos para los mismos; cables de  
22 transferencia de datos, planos de información, coaxiales y de  
23 fibra óptica; conectores para redes de información o  
24 telecomunicaciones; facsímiles, papeles, accesorios, repuestos y  
25 partes del mismo. También se dedicará a la importación,  
26 exportación, comercialización, distribución y ventas de equipos  
27 para cortar, transformar, dividir o bifurar cables; osciloscopios,  
28 amperímetros, herramientas, equipos de prueba de todo tipo para

**DISTRIBUIDORA COMPUSHOP**



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

*Dr. Víctor O.*

1 sistemas electrónico de información digitales; y,  
2 telecomunicaciones; importación, exportación, comercialización,  
3 distribución y ventas de partes electrónicas y equipos periféricos,  
4 tales como impresoras terminales, modems, discos duros,  
5 conectores, teclados, capacitores, carbones, compresores, diodos,  
6 ventiladores, filtros, magnetos, equipos de pruebas electrónicas,  
7 fibras ópticas, potenciómetros, relays, resistores, switches,  
8 transformadores y toda aquellas partes electrónicas de  
9 telecomunicaciones digitales, que necesiten de los anteriores  
10 como respaldo técnico. En otro orden de las actividades  
11 económicas, la compañía también podrá dedicarse a los  
12 siguientes rubros industriales y mercantiles.- a).- A la  
13 administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de  
14 bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- b).-  
15 Fabricación, importación y comercialización de materiales para  
16 la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o  
17 productos finales.- Además podrá dedicarse a la construcción,  
18 planificación, mantenimiento y realización de viviendas, locales  
19 comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de  
20 viviendas de interés social, edificios, puertos, calles, parterres,  
21 aceras, bordillos, carreteras, dragados, rellenos, caminos  
22 vecinales.- Pudiendo participar en licitaciones, concursos de  
23 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,  
24 calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones  
25 públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera del  
26 país; venta y fiscalización de proyectos para instituciones pública  
27 o privadas.- Prestará servicios de pintura en obras civiles.-  
28 Construcción, diseño y mantenimiento de relleno sanitario.- c).-

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*R. Pérez P.*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 Importación, exportación, representación, distribución y  
2 comercialización de vehículos automotrices, de motores,  
3 repuestos y accesorios.- Insumos como lubricantes, aditivos y  
4 combustibles.- Electrodomésticos sus partes, repuestos y  
5 circuitos electrónicos.- Importación y comercialización de grupos  
6 y sistemas para instalaciones petroleras.- Equipos, materiales,  
7 repuestos, accesorios y cables para la construcción y  
8 mantenimiento de las instalaciones petroleras.- Construcción,  
9 mantenimiento, estudios y fiscalización de proyectos petroleros,  
10 reciclamiento, procesamiento, refinamiento, industrialización,  
11 distribución y comercialización de toda clase de combustibles,  
12 gasolina, aceite quemado, diesel, kérex, gas y derivados del  
13 petróleo.- También se dedicara al servicio y mantenimiento de  
14 sistemas eléctricos y electrónicos en general, así como a la  
15 prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de  
16 segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos,  
17 provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera.-  
18 Construcción, mantenimiento de toda clase de vehículos  
19 automotores y parques automotores, repuestos, accesorios y  
20 lubricantes.- Alquiler de toda clase de vehículos, así como dar  
21 servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de  
22 automotores, enderezada y pintada de los mismos.- A la  
23 instalación y administración de tecnicentros.- A la compra y  
24 venta de vehículos nuevos y usados.- Importación y  
25 comercialización de equipos industriales, maquinaria pesada,  
26 motores estacionarios sus repuestos, partes, piezas y accesorios.-  
27 A la importación, exportación, distribución, fabricación,  
28 explotación, comercialización de madera y sus derivados,

**DISTRIBUIDORA COMPUSHOP**



1 muebles, anaqueles artesanales e industriales.- **d).**- Cultivo,  
2 extracción, embalaje, comercialización y exportación de especies  
3 bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas  
4 camarónicas o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía  
5 podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender,  
6 arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras.- Como  
7 actividad conexas a la actividad pesquera artesanal e industrial de  
8 arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar  
9 industrialmente los productos bioacuáticos y comercializarlos en  
10 el mercado nacional o en el exterior.- Construir astilleros y  
11 embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad.-  
12 **e).**- Fabricación, importación, representación, distribución y  
13 comercialización de suministros y artículos de oficina, tales  
14 como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras,  
15 engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos,  
16 equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado,  
17 equipos eléctricos y electrónicos para los mismos y papelería en  
18 general.- A la venta, distribución y comercialización de  
19 implementos musicales.- **f).**- Se dedicará al diseño, instalación,  
20 mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas  
21 eléctricos, electrónicos de refrigeración y unidades de  
22 acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial,  
23 comercial y naval, así como de trabajos en electromecánica en  
24 general.- Podrá importar, distribuir y representar marcas  
25 registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos,  
26 equipos y conjuntos en sistemas de acondicionamiento de aire,  
27 refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y  
28 electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades  
2 de refrigeración y acondicionamiento de aire.- g).- A la  
3 explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y  
4 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina.- Al cultivo  
5 y procesamiento industrial de todo género de productos  
6 agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado  
7 nacional y en el exterior.- A la importación, exportación,  
8 distribución y comercialización de insumos agrícolas e  
9 industriales.- Podrá importar, exportar, comercializar, distribuir  
10 y efectuar inspecciones de productos de explotación tales  
11 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón,  
12 pescado congelado, productos enlatados y fritas perecibles, con  
13 el propósito de establecer su calidad, cantidad, emitiendo a  
14 tales efectos las respectivas certificaciones.- También se  
15 dedicara a la importación de productos al granel tales como  
16 azúcar, maíz, trigo, sorgo y lentejas.- Construcción, diseño,  
17 mantenimiento, abastecimiento y proveeduría de mercados.- h).-  
18 Podrá dedicarse a la avicultura, apicultura, helicultura y  
19 floricultura.- i).- Fabricación, importación, exportación,  
20 distribución y comercialización de calzados, ropa, prendas de  
21 vestir para niños y adultos y de indumentaria nueva y usada,  
22 tejidos, hilados, fibras, así como las materias primas que las  
23 componen, joyas, bisuterías y artículos conexos en la rama de la  
24 joyería, productos de cuero, artesanías, artículos de bazar y  
25 perfumería, papelería, productos de vidrio y cristal, aparatos de  
26 relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería.-  
27 j).- Fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional  
28 dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y

**DISTRIBUIDORA COMPUSHOP**



1 administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,  
2 hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,  
3 ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y  
4 mecánicos.- Se dedicará a la promoción de toda clase de  
5 eventos deportivos, artísticos, concursos y espectáculos  
6 nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos,  
7 excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo  
8 cumplimiento estricto de la ley, previa contratación de  
9 quienes participen en los mismos; estos eventos pueden ser  
10 onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas comerciales y  
11 de otra índole en cualquier parte del país; los mismos que  
12 podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para  
13 cada caso.- **k).**- Podrá instalar y administrar agencias de  
14 publicidad y diseño gráfico.- Se dedicará al diseño, construcción,  
15 mantenimiento y siembra de áreas verdes, parques y  
16 cerramientos.- Proporcionara servicios de fumigación a barrios  
17 marginales y escuelas públicas o privadas.- **l).**- Podré dedicarse  
18 a la manipulación de carga en las instalaciones portuarias  
19 públicas y privadas dentro del territorio nacional y contratar  
20 el personal adecuado como estibadores y otros.- Prestará servicio  
21 de avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones,  
22 abastecimiento de agua, alimentos, combustibles, medios de  
23 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques.- Operar como  
24 consolidadota de carga.- **m).**- Fabricación, importación,  
25 exportación, distribución y comercialización de centrales  
26 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio  
27 enlace, suministro de baterías y motores generadores para  
28 sistemas de telecomunicaciones; instalación y mantenimiento

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

1 de teléfonos, cables, redes, centrales telefónicas,  
2 asesoramiento y servicios múltiples en todo lo relacionado a  
3 las telecomunicaciones en general, telefonía celular,  
4 locutorios; diseño, construcción y mantenimiento de  
5 alumbrado público, alcantarillado, redes telefónicas, eléctricas  
6 y de fibra óptica.- **n**).- Establecer toda clase de imprentas,  
7 editar libros, revistas y toda clase de publicaciones.- A la  
8 confección, venta y manufacturación de uniformes para todo  
9 tipo de personal de oficina, guardias, deportivos.- **ñ**).-  
10 Suscribir contratos para prestar servicios como constructora  
11 nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente.-  
12 Instalar centros educativos, escuelas, academias y colegios.-  
13 Dedicarse a la explotación minera y forestal.- **o**).- Participar en  
14 concesiones de bienes públicos y privados.- Podrá dedicarse a  
15 labores de servicio y mantenimiento de limpieza y recolección  
16 de desechos sólidos, provenientes de oficinas, centros  
17 comerciales, parques recreativos, calles y avenidas, centros de  
18 espectáculos, pudiendo importar suministros y materiales  
19 necesarios para dicha función.- Podrá dedicarse a la venta y  
20 distribución de productos de limpieza industrial e  
21 institucional tales como desinfectantes para pisos, ceras, limpia  
22 vidrios, detergentes, insecticidas, herbicidas y raticidas.-  
23 También podrá dedicarse al diseño, construcción, servicio y  
24 mantenimiento de áreas verdes, recreacionales y jardines, para  
25 lo cual podrá importar fungicidas, insecticidas, herbicidas y  
26 demás suministros para el objeto.- **p**).- Importación,  
27 comercialización, distribución y venta de teléfonos celulares,  
28 tarjetas telefónicas para llamadas locales e internacionales,

DISTRIBUIDORA COMPUSHOP

9



1 venta de franquicias, accesorios y repuestos.- Al diseño,  
2 construcción, limpieza, mantenimiento de equipos industriales,  
3 de instrumental y equipos médicos y medicinas en general,  
4 pudiendo ser propietaria de clínicas y consultorios médicos,  
5 farmacias y laboratorios farmacéuticos.- **q).**- Importación,  
6 exportación, representación, distribución y comercialización  
7 de productos de consumo masivo, exportación e importación  
8 de materias primas y productos elaborados.- Instalación,  
9 explotación y administración de supermercados y mini  
10 mercados.- A la venta de bienes y servicios, proyectos y  
11 demás para camales e instituciones públicas y privadas,  
12 reciclaje de basura y chatarra.- A la limpieza de esteros,  
13 canales, ríos e instalaciones de baterías sanitarias.- **r).**-  
14 Fabricación, distribución y comercialización de estructuras  
15 de vidrio, aluminio, hierro y acero.- Prestará servicios de  
16 asesoramiento, intermediación e inversiones en todas las  
17 actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes  
18 estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía  
19 realizara actos y/o contratos de intermediación Financiera.-  
20 **s).**- Pago de remesas provenientes del exterior.- Podrá  
21 realizar recepciones y envíos de dinero dentro del país  
22 y hacia el extranjero.- Finalmente, la compañía podrá  
23 realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que  
24 tenga relación con su objeto social.- **Artículo Tercero:**  
25 **Del Capital Social.**- El capital autorizado de la compañía  
26 es de **veinte mil dólares de los Estados Unidos de**  
27 **América (\$20.000,00)** y el capital suscrito es de **diez mil**  
28 **dólares de los Estados Unidos de América (\$10.000,00),**

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

*R. Pérez P.*

*R. Pérez P.*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un  
2 valor nominal de **un dólar de los Estados Unidos de América**  
3 **(\$1,00)** cada una, numeradas del cero uno al diez inclusive.- Los  
4 títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el  
5 Gerente General de la compañía.- Cada Título puede comprender  
6 una o varias acciones.- En lo que se refiere a la propiedad,  
7 conversión, pérdida o anulación de los títulos de acciones,  
8 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley  
9 de Compañías.- **Artículo Cuarto: Del Plazo.**- El plazo de  
10 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la  
11 inscripción de éste instrumento en el Registro Mercantil del  
12 Cantón Guayaquil.- **Artículo Quinto: Del Gobierno y**  
13 **Administración de la Compañía.**- El órgano de gobierno es la  
14 Junta General de Accionistas, los administradores son el  
15 Presidente y el Gerente General, indistintamente.- **Artículo**  
16 **Sexto: Del Organo Supremo.** La Junta General formada por los  
17 accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano  
18 supremo de la compañía.- **Artículo Séptimo: De Las Juntas**  
19 **Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas.**- Las  
20 Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias y  
21 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la  
22 compañía, salvo la excepción admitida por la Ley.- La Junta  
23 General Ordinaria se reunirá obligatoriamente por lo menos una  
24 vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fecha de  
25 finalización del ejercicio económico anual de la compañía, para  
26 tratar de los asuntos que le competen por mandato de la Ley.- Las  
27 Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren  
28 convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de los

DISTRIBUIDORA COMPUSHOP



1 asuntos puntualizados en la convocatorias.- Las Juntas Generales  
2 serán presididas por el Presidente de la compañía y a falta de este  
3 por la persona que elijan los concurrentes y actuará de Secretario  
4 el Gerente General y en su falta la persona que fuere designada  
5 en cada caso por los asistentes a la Junta General.- **Artículo**  
6 **Octavo: De las Convocatorias a Junta General de**  
7 **Accionistas.**- La Junta General de Accionistas, para sus sesiones  
8 ordinarias, será convocada por el Gerente General de la  
9 compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las  
10 convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a  
11 iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que representan  
12 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a fin de  
13 tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de no  
14 ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación  
15 de la solicitud escrita, dará derecho al o los accionistas  
16 peticionarios, a recurrir a la Superintendencia de Compañías,  
17 solicitando dicha convocatoria.- En caso de urgencia el  
18 Comisario puede convocar a Junta General.- Las convocatorias a  
19 Junta General se las hará por medio de uno de los periódicos de  
20 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con  
21 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión y  
22 señalando lugar, día, hora y objeto de la reunión y además,  
23 personalmente por escrito con los mismos requisitos exigidos en  
24 estos estatutos para la convocatoria por la prensa.- No obstante lo  
25 dicho, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y  
26 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del  
27 Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo el capital  
28 pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

M. Vence A.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera de los  
2 accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos  
3 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El  
4 Acta de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por  
5 todos los asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes  
6 serán especial e individualmente convocados sin que su  
7 inasistencia cause la postergación de la Junta.- Si la Junta  
8 General de Accionistas no pudiere reunirse por falta de quórum  
9 en primera convocatoria, esto es, con por lo menos la mitad del  
10 capital pagado, se procederá a una segunda convocatoria, la que  
11 no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la  
12 primera reunión, no pudiendo modificarse en la segunda  
13 convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.- Toda  
14 resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es  
15 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se  
16 refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de  
17 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios.-  
18 **Artículo Noveno: Del Quórum de la Junta General de**  
19 **Accionistas.**- El quórum que se requiere para que la Junta  
20 General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria  
21 es la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del  
22 capital pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán  
23 en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes,  
24 sea cual fuere la representación del capital social pagado,  
25 debiendo advertirse este particular en la convocatoria.- **Artículo**  
26 **Décimo: Del Derecho a voto en la Junta General de**  
27 **Accionistas.**- Cada una de las acciones en que se divide el capital  
28 social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas

DISTRIBUIDORA COMPUSHOP



1 Generales de Accionistas y las no liberadas en proporción a su  
2 valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán  
3 a la mayoría numérica.- **Artículo Undécimo: De la**  
4 **Concurrencia a la Junta General de Accionistas.**- A las Juntas  
5 Generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio  
6 de representante acreditado mediante carta dirigida al Presidente  
7 o al Gerente General de la compañía, conferidas especialmente, a  
8 no ser que se haya otorgado Poder Especial o General.- La Junta  
9 General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la  
10 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder  
11 hacerlo los accionista designarán uno.- Los Administradores y  
12 Comisarios de la compañía no pueden representar a los  
13 accionistas.- **Artículo Duodécimo: De las Atribuciones de la**  
14 **Junta General.**- Aparte de las atribuciones que le señala  
15 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver  
16 todos los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde  
17 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento  
18 y resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y  
19 al Gerente General, así como a su Comisario principal y uno  
20 suplente; **b)** Conocer anualmente las cuentas, balances y los  
21 informes que presentaren el Presidente, el Gerente General y el  
22 Comisario y dictar las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar  
23 las dudas que se susciten en relación con las disposiciones  
24 estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias para aquellos  
25 asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos; **d)** Resolver  
26 acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de  
27 la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre en  
28 número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 sometidos por disposición estatutaria o legal.- Artículo Décimo  
2 Tercero: De las Actas de las Juntas Generales de  
3 Accionistas.- De cada sesión de Junta General de Accionistas se  
4 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en  
5 hojas móviles, escritas en computadora o máquina en el anverso  
6 y reverso y debidamente foliadas.- Estarán suscritas por el  
7 Presidente y el Secretario de la Junta General.- En caso de Junta  
8 Universal, el Acta será firmada por todos los asistentes bajo  
9 sanción de nulidad.- Artículo Décimo Cuarto: De la  
10 Administración y Representación de la Compañía.- La  
11 administración y representación legal, judicial y extrajudicial de  
12 la compañía, estará a cargo del Presidente y del Gerente General,  
13 quienes actuarán individualmente en el ejercicio de sus  
14 funciones.- Artículo Décimo Quinto: De la elección del  
15 Presidente y del Gerente General de la Compañía.- El  
16 Presidente y el Gerente General de la Compañía serán elegidos  
17 por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco  
18 años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer  
19 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-  
20 Artículo Décimo Sexto: De las Atribuciones y Deberes del  
21 Presidente.- **Primero.**- Representar a la compañía sin limitación  
22 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial, en forma  
23 individual; **Segundo.**- Convocar y presidir las sesiones de Junta  
24 General de Accionistas y suscribir las Actas de dichas sesiones  
25 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de  
26 Secretario; **Tercero.**- Cuidar que sean cumplidas las  
27 resoluciones de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena  
28 marcha de la compañía; **Cuarto.**- Ejercer las demás atribuciones

DISTRIBUIDORA COMPUSHOP

15



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

M. D. D. D.

1 que le confieran la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**  
2 **Décimo Séptimo: De las Atribuciones y Deberes del Gerente**  
3 **General.-** **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación  
4 alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial, en forma  
5 individual; **Segundo.-** Elaborar cada año un informe relativo a la  
6 marcha y situación de la compañía y al resultado de sus  
7 funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando  
8 el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena  
9 marcha de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones  
10 que le confiere la Ley y los presentes estatutos.- **Artículo**  
11 **Décimo Octavo: De la Subrogación al Gerente General y/o**  
12 **Presidente de la Compañía.-** En los casos de falta, ausencia o  
13 cualquier otro impedimento definitivo en el ejercicio de sus  
14 funciones de uno cualquiera de estos funcionarios serán  
15 reemplazados por el Gerente, quien convocará en su debida  
16 oportunidad a la Junta General de Accionistas para que proceda a  
17 la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada  
18 caso.- **Artículo Décimo Noveno: De la Fiscalización de la**  
19 **Compañía.-** La Junta General de Accionistas elegirá cada año un  
20 Comisario Principal para que examine la marcha económica de la  
21 compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas la  
22 que deberá nombrar un Comisario suplente quien deberá actuar  
23 por falta o impedimento del Titular.- **Artículo Vigésimo: Del**  
24 **Fondo de Reserva Legal de la Compañía.-** De las utilidades  
25 que resulten de cada ejercicio económico se separará un  
26 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a  
27 formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este  
28 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.-

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si éste después de  
2 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta  
3 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un  
4 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios  
5 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo  
6 de reserva legal.- **Artículo Vigésimo -Primero: Del Reparto de**  
7 **Utilidades.**- De los beneficios anuales se deberá asignar por lo  
8 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los  
9 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo  
10 resolución unánime en contrario de la Junta General de  
11 Accionistas.- **Artículo Vigésimo Segundo: De la Disolución**  
12 **Anticipada de la Compañía.**- Aparte de las causas legales, la  
13 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del  
14 plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta  
15 General en que se resuelva la disolución anticipada, designará la  
16 o las personas que deberán actuar como liquidadores,  
17 siempre en número impar, señalándose las facultades que se  
18 les otorgue para el cumplimiento de sus funciones.-  
19 **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
20 **SOCIAL.**- Los contratantes, esto es, los accionistas de la  
21 compañía **DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S. A.**, declaran  
22 que las diez mil acciones ordinarias y nominativas en que se  
23 divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por  
24 los intervinientes en la siguiente forma: la señora **LAURA**  
25 **ROSALINA PEREZ FEBRES-CORDERO**, ha suscrito **SEIS**  
26 **MIL ACCIONES**, equivalentes a **seis mil dólares de los**  
27 **Estados Unidos de América (\$6.000.00)** y el señor **LUIS**  
28 **ALFREDO MATEUS CHERREZ**, ha suscrito **CUATRO MIL**

DISTRIBUIDORA COMPUSHOP



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

*R. Pérez P.*

1 ACCIONES, equivalentes a cuatro mil dólares de los  
2 Estados Unidos de América (\$4.000,00).- CLAUSULA  
3 QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. Los accionistas  
4 fundadores de la compañía **DISTRIBUIDORA COMPUSHOP**  
5 **S. A.**, declaran haber pagado el veinticinco por ciento del  
6 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en  
7 que a continuación se indica:- La señora **LAURA ROSALINA**  
8 **PEREZ FEBRES-CORDERO**, ha pagado en numerario la  
9 cantidad de **mil quinientos dólares de los Estados Unidos**  
10 **de América (\$1.500,00)** y el señor **LUIS ALFREDO**  
11 **MATEUS CHERREZ** ha pagado en numerario la cantidad de  
12 **mil dólares de los Estados Unidos de América**  
13 **(\$1.000,00)**.- En consecuencia el capital pagado de la  
14 compañía asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS**  
15 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  
16 **(\$2.500,00)**.- La diferencia del capital suscrito y no pagado,  
17 será cancelado en la caja de la compañía dentro de un  
18 plazo no mayor de un año a contarse desde la fecha de  
19 inscripción de la escritura constitutiva de la compañía en  
20 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- Anteponga y  
21 agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo  
22 necesarias para la perfecta validez y perfeccionamiento  
23 de este instrumento y deje constancia de que los intervinientes  
24 autorizamos al señor **Abogado Víctor Alvarado Vargas**, para  
25 que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal  
26 perfeccionamiento.- Firmado) Abogado Víctor Alvarado Vargas,  
27 registro profesional número seis mil doscientos cincuenta  
28 y ocho del Colegio Abogados del Guayas.- Hasta aquí la



**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Guayaquil,

20 de Abril de 2006

Mediante comprobante No. **1650-02692** , el (la) Sr. **AB. VICTOR ALVARADO VARGAS**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **2.500,00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de **DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

**NOMBRE DEL SOCIO**

**VALOR**

LAURA ROSALINA PEREZ FEBRES CORDERO	US.\$.	1.500,00
LUIS ALFREDO MATEUS CHERREZ	US.\$.	1.000,00
	US.\$.	

**TOTAL US.\$. 2.500,00**

**OBSERVACIONES:** Tasa de interés: de certificados de ahorro a días para el cálculo de intereses.

*Dr. Roberto Pérez Pineda  
Presidente del Banco del Pichincha S.A.  
Guayaquil*

**BANCO DEL PICHINCHA C.A.**  
**AGENCIA CENTRO**  
*Atentamente*  
**HARRY LA MOTTA V.**  
Jefe de Servicios

**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**



AUT.011



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7087402  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: ALVARADO VARGAS VICTOR ISMAEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2006 1:24:40 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 12/05/2006

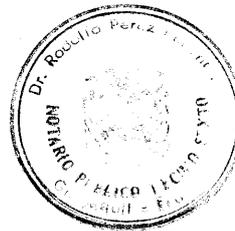
A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

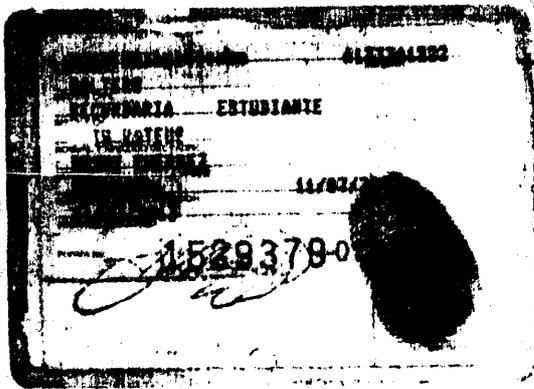
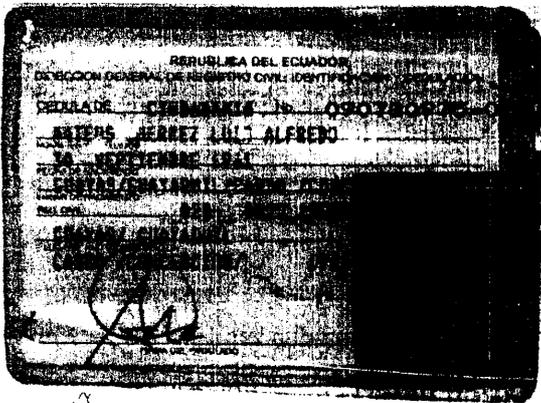
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*La. P. Becerra*  
Dr. Rodolfo Pérez Pineda  
Abogado Encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica del Secretario General



SR. EDISON BECERRA HERRERA  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones 17 de Octubre del 2006  
 090780975 0 0023- 079 **1779226**  
**MATEUS CHERREZ LUIS ALFREDO**  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 9 DE OCTUBRE  
 \*SANCION\* Multa= 12 Cod.Rep= 8 Tot= 20  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS  
 00000278 18/04/2006 12:36:04

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
**CEDULA**  
 CIUDADANIA No. 090080049-1  
**PEREZ FEBRES CORDERO LAURA ROSALINA**  
 GUAYAS GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /  
 19 ENERO 1939  
 0151-00450 F  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 CARBO / CONCEPCION / 1939



*Laura Rosalina Perez Febres Cordero*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V4142  
 DIVORCIADO  
 SECUNDARIA GUINACER. DOMESTICO  
**FRANCISCO PEREZ**  
**LAURA FEBRES CORDERO**  
 GUAYAQUIL 31/01/2006  
 31708/2014  
 REN 0127936  
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones 17 de Octubre del 2006  
 090080049 1 0612- 020 **1779227**  
**PEREZ FEBRES CORDERO LAURA ROSALINA**  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 TARQUI  
 EXONERADO USD 3  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS  
 00000279 18/04/2006 12:36:25



**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
Notario Décimo Sexto del Cantón  
Guayaquil

1 minuta.- Es copia.- En consecuencia los comparecientes se  
2 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de  
3 conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública.- Leída  
4 esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta voz a  
5 los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes  
6 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual  
7 DOY FE.  
8  
9

10 

11 **Sra. LAURA ROSALINA PEREZ FEBRES-CORDERO**

12 **C. C. No.- 090080049-1**

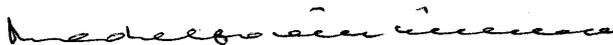
13 **C. V. No.- 0612-020**

14  
15  
16 

17 **Sr. LUIS ALFREDO MATEUS CHERREZ**

18 **C. C. No.- 090780975-0**

19 **C. V. No.- 0023-079**

20  
21  
22  
23  
24 

25 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

26 **NOTARIO TITULAR XVI DE GUAYAQUIL**

27  
28

DISTRIBUIDORA COMPUSHOP

19



*R. Pimentel*  
*R. Pimentel*  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
Notario Público Décimo  
Sexto del Cantón  
Guayaquil

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO**  
**DE GUAYAQUIL**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE QUINTO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y  
SELLO EN ESTA CIUDAD A LA MISMA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.-



*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL  
Notario XVI del Cantón  
Guayaquil

**DILIGENCIA:** EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. **06-G-IJ-0003135**, DICTADA POR LA ABOGADA MARÍA ANAPHA JIMÉNEZ TORRES, DIRECTORA JURÍDICA ENCARGADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EL OCHO DE MAYO DEL DOS MIL SEIS, SE TOMO NOTA DE LA APROBACION QUE CONTIENE DICHA RESOLUCION AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S.A.**, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DÉCIMO SEXTO DE GUAYAQUI, DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, EL **VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.**-

GUAYAQUIL, 10 DE MAYO DEL 2006.- LA NOTARIA SUPLENTE.-



*Maria Perez de Wright*  
Abo Maria Pérez de Wright  
NOTARIA SUPLENTE DECIMA SEXTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 24.374  
FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2006  
HORA DE REPERTORIO: 11:58

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha trece de Julio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.JJ.0003135, dictada por la **Directora Juridica (E)**, el 8 de Mayo del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S.A.**, de fojas 72.007 a 72.031, Registro Mercantil número 13.345.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.

ORDEN: 24374  
LEGAL: Silvia Coello  
AMANUENSE: Carlos Lucin  
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

s

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.06.

000015102

Guayaquil,

29 AGO. 2006

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA C.A.  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DISTRIBUIDORA COMPUSHOP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Anapha Jiménez Torres  
DIRECTORA JURIDICA ENCARGADA

---